INTENDENCIA DE ADUANAS

DOCUMENTO GENERAL DE CONTINGENCIAS DE TRANSMISIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA ELECTRÓNICO Y DESPACHO DE LAS MERCANCÍAS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER DEL SECTOR AÉREO

DG-IAD/DNO-ADU-GCA-55
Versión I
27 de octubre 2023

CONTENIDO

El presente documento se desarrolla como complemento del Procedimiento para la Transmisión del Manifiesto de Carga, Arribo, Embarque y Control de la Carga en los Depósitos Aduaneros Temporales PR-IAD/DNO-ADU-GCA-07 y de conformidad a la norma 74 de dicho procedimiento.

	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR
A	Línea aérea no pudo transmitir el manifiesto electrónicamente por perdida de conexión (no se considera cuando la línea aérea trasmite, encuentra errores y no logra corregirlos. El problema de transmisión es atribuible a la línea aérea)	Línea aérea presenta al área de embarques y desembarques, con el encargado de turno, solicitud para que se le acepte el manifiesto en forma documental, indicando el número de manifiesto que ya generaron pero que no han logrado transmitir, la causa y las acciones que están para resolver dicho problema. Esta solicitud debe indicar que se solicita UBICACIÓN TEMPORAL, acompañada de 3 copias del manifiesto capturado. SAT a través del encargado de turno del área de embarques y desembarques, autoriza sellando y firmando la solicitud presentada. Línea Aérea se presenta a COMBEX-IM y entrega documentalmente el manifiesto de carga, para que se proceda a proporcionar la UBICACIÓN TEMPORAL. La línea aérea está obligada a transmitir el manifiesto de carga

	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR
		cuando su conexión se restablezca. Luego da aviso a SAT para que se dé INICIO al dictamen para continuar con el proceso normal. La línea aérea informa a COMBEX-IM del manifiesto en cuestión para que lo cargue a su sistema y le dé UBICACIÓN DEFINITIVA a la carga.
B	Empresa consolidadora o desconsolidadora de carga no cuenta con sistema para transmitir o no ha transmitido el manifiesto electrónicamente por efecto de pérdida de conexión con SAT (no se considera cuando la empresa consolidadora o desconsolidadora de carga trasmite, encuentra errores y no logra corregirlos. El error en la transmisión es atribuible a la empresa consolidadora o desconsolidadora de carga).	La línea aérea proporciona manifiesto máster a COMBEX-IM para que se verifiquen las transmisiones de manifiestos hijos. COMBEX-IM proporciona listado de manifiestos hijos que corresponden al manifiesto máster. COMBEX-IM asigna UBICACIÓN DEFINITIVA a la mercancía con el número de guía máster manifestada por la línea aérea cuando la empresa consolidadora o desconsolidadora de carga no transmite antes del arribo del vuelo. La empresa consolidadora o desconsolidadora de carga está obligada a trasmitir el manifiesto cuando se restablezca el sistema o posterior al arribo del vuelo y debe realizar el proceso de desconsolidación.

	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR
		SAT da inicio al dictamen para continuar con el proceso normal y autoriza el proceso de desconsolidación.
C	El manifiesto es transmitido por la línea aérea y empresa consolidadora o desconsolidadora de carga (cuando sea necesario) e INICIADO por SAT, pero a COMBEX-IM no le aparece en el sistema.	COMBEX-IM da aviso mediante correo electrónico al supervisor del área de embarques y desembarques de la SAT de hora y fecha de no existencia en su sistema del manifiesto de carga o guía aérea, indicando el número de este. SAT lo recibe y reporta el problema a informática de SAT. Línea aérea proporciona la información del manifiesto transmitido electrónicamente al área de embarques y desembarques. Embarques y desembarques opera el inicio del dictamen, firma y sella el manifiesto. La línea aérea presenta el manifiesto sellado a COMBEX-IM. Además, debe presentar el manifiesto de abordo. COMBEX-IM, recibe la mercancía con base a la información proporcionada por la línea aérea ubicando en forma definitiva las mercancías con guías máster e hijas.
D	COMBEX-IM sin sistema o sin comunicación con el sistema de SAT.	COMBEX-IM da aviso al área de embarques y desembarques, indicando que su sistema de control de manifiestos no funciona. El aviso debe enviarse por correo electrónico e indicar la hora y

	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR
		fecha en que no se tiene sistema. Línea aérea proporciona la información del manifiesto transmitido electrónicamente al área de embarques y desembarques. Embarques y desembarques opera el inicio del dictamen, firma y sella el manifiesto. Línea aérea presenta el manifiesto sellado a COMBEX-IM. Además, debe presentar el manifiesto de abordo. COMBEX-IM recibe la mercancía con base a la información proporcionada por la línea aérea ubicando en forma definitiva las mercancías con guías máster e hijas. Posteriormente, cuando se restablezca el sistema, COMBEX-IM debe solicitar por correo a la aduana que le reenvíe los manifiestos que no fueron cargados en el lapso que no hubo sistema. La Autoridad Aduanera envía la información y COMBEX-IM carga la información en su sistema.
E	SAT sin sistema de manifiestos por un periodo extenso de tiempo. Líneas aéreas, empresas	SAT determina que el sistema tardará un tiempo demasiado extenso por lo grave de la falla del sistema y el Administrador de

	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR
	consolidadoras o desconsolidadoras de carga, empresas de entrega rápida o Courier y COMBEX-IM con sistema, (derivado de este supuesto, la línea aérea, empresas consolidadoras o desconsolidadoras de carga y empresas de entrega rápida o Courier no pueden trasmitir, aunque tengan sistema propio) y a los importadores les urge pagar los impuestos de su mercancía.	la Aduana o a quien él designe, autoriza que se pueda usar para efectos de pago de impuestos de las declaraciones aduaneras de mercancías asociadas, el manifiesto generado. Para hacer uso de este manifiesto, los usuarios deben requerir la autorización correspondiente mediante solicitud. SAT autoriza la solicitud y el usuario procede a enviar su DUCA al sistema para la aceptación correspondiente y continuar así el proceso de importación. Informática de SAT debe informar de inmediato cuando se restablezca el sistema para que esta medida quede suspendida y continuar trabajando normalmente. Líneas aéreas y empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga, deben informar de inmediato a sus usuarios sobre la correcta transmisión de los manifiestos, para que ellos utilicen el número correcto de manifiesto para importación.
F	SAT sin ningún tipo de sistema. Líneas aéreas, empresas consolidadoras o desconsolidadoras de carga, empresas de entrega rápida o Courier y COMBEX-IM con sistema, (derivado de este supuesto la línea aérea, empresas consolidadoras o desconsolidadoras de carga y	SAT autoriza carta de la línea aérea en la que se solicita UBICACIÓN DEFINITIVA para guías máster e hijas cuando corresponda, por haber problemas en el sistema de SAT. Embarques y desembarques informa a las entidades que se presenten a solicitar servicio sobre la falla en el sistema para que

	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR
	empresas de entrega rápida o Courier no pueden trasmitir, aunque tengan sistema propio).	se utilice el procedimiento documental en todos los pasos. COMBEX-IM da UBICACIÓN DEFINITIVA a la mercancía en base a los manifiestos documentales de líneas aéreas y de empresas consolidadoras o desconsolidadoras de carga. Las líneas aéreas y empresas consolidadoras o desconsolidadoras de carga y empresas de entrega rápida o Courier, luego que el sistema SAT se restablezca, están obligados a transmitir electrónicamente el manifiesto de carga y presentar la hoja de registro de manifiestos de carga máster e hijos emitidos por COMBEX-IM y dan aviso al área de embarques y desembarques, para que este último procese en el sistema el INICIO de dictamen. COMBEX-IM debe realizar las operaciones informáticas correspondientes para que el manifiesto electrónico quede cargado en su sistema. No puede realizar el despacho de la mercancía hasta que se tenga sistema SIAG o SAQB´E.
G	Empresa de entrega rápida o Courier no pudo	Presenta al supervisor de turno del área de Courier, una solicitud

	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR
	transmitir el manifiesto electrónicamente por efectos de pérdida de conexión (no se considera cuando la empresa de entrega rápida o Courier transmite, encuentra errores y no logra corregirlos. El error en la transmisión es atribuible a la empresa de entrega rápida o Courier).	para que se le acepte el manifiesto en forma documental, indicando la causa y las acciones que está tomando la empresa de entrega rápida o Courier para resolver dicho problema. SAT autoriza colocando el sello respectivo, en la solicitud y atiende a esta empresa, posteriormente a las que si transmitieron el manifiesto Courier. El depósito aduanero temporal da “Ubicación temporal” a las guías que tengan despacho distinto a Courier. Las mercancías destinadas al despacho bajo la modalidad de entrega rápida o Courier son trasladadas a la bodega de Courier para realizar el despacho de estas a través de la captura de declaración aduanera de mercancías del sistema SIAG. La empresa de entrega rápida o Courier, está obligada a transmitir el manifiesto correspondiente cuando se restablezca su conexión con el sistema. Las mercancías despachadas con la aplicación de captura del sistema SIAG, son declaradas en el manifiesto de carga correspondiente con valor FOB “0”. Lo anterior, para que el sistema, al aplicar el proceso de pre clareo ya no genere una

	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR
		nueva declaración. La administración de la aduana solicita a la Gerencia de Informática de la SAT, la confirmación de las guías correspondientes, así como la eliminación de estas de la aplicación de despacho de SAQB´E y SIAG. (Modificar el proceso para que la transmisión del manifiesto se haga con valor FOB 0. De esta manera el sistema no generaría ninguna declaración).
H	SAT sin sistema SAQB´E, sin sistema SIAG y con aplicación de captura de declaración aduanera de mercancías en SIAG. Empresa de entrega rápida o Courier ya tiene pagada la declaración para las guías con selectivo verde.	SAT verifica en SIAG, en consulta de declaraciones, el número de declaración, el estado de pago de la declaración y las guías correspondientes a la declaración. SAT autoriza el levante de las mercancías, previa verificación de los números de guías. SAT realiza la impresión y confirmación de la declaración cuando se restablezca el sistema SAQB´E. El despacho de las mercancías consignadas en las guías con selectivo rojo se debe realizar por medio de la aplicación de captura de declaración en SIAG.

	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR
I	Aduana Express Aéreo sin sistema SAQB´E, sin sistema SIAG. Empresa de entrega rápida o Courier ya tiene pagada la declaración para las guías con selectivo verde.	Aduana solicita a la Gerencia de informática de SAT que le indique las guías con selectivo verde relacionadas con la declaración IC pagada. Posteriormente la SAT levanta acta administrativa y autoriza el despacho de las mercancías. El despacho de las mercancías consignadas en las guías con selectivo rojo se debe realizar en el momento que se restablezcan SIAG o SAQB´E.
J	SAT sin sistema SAQB´E, con sistema SIAG y con aplicación de captura de declaración aduanera de mercancías en SIAG.	SAT verifica en SIAG, en consulta de declaraciones, el número de declaración, el estado de pago de la declaración y las guías correspondientes a la declaración. SAT autoriza el levante de las mercancías, previa verificación de los números de guías. SAT realiza el despacho de las mercancías, de las guías con selectivo rojo por medio del sistema SIAG. La administración de la aduana solicita a la Gerencia de Informática de la SAT, la eliminación de las guías despachadas en el sistema SIAG de la aplicación de despacho de SAQB´E.